

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID 4239-89-LP24

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por Ilustre Municipalidad De Curanilahue, correspondiente a Licitación ID 4239-89-LP24 denominado “CONTRATACION DE SERVICIO DE MOVILIZACION” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 29 de octubre de 2024.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 30 del 10 del 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Organismo establece que cada vez que requiera servicios realizara cotización con los adjudicados y permite cotizar productos no considerados en las bases.	Artículo 41 del Reglamento N° 661	BASES II.pdf	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/Attachment/ViewAttachment.aspx?enc=smBmxZ8Bmwgm58aJzJyMP7QCUESPOJ9vT0SBLKXWiwOv5h3kuSCOacka%2fdzOllqW5lIPaoe3uG6k0kl%2bBuuzkVWAfNjSeVV9j0oNkopoe9pnPfqtBGyDxc9Ozs%2bOc%2fq96fl6Y%2fKtubWcRbsb7%2fHrlsJkoFOsxl8awYwZUA1QyX1GVfzsM%2b1%2bAYSytt6z959HJKrb%2fbVSx11W9YvhFQ3PFAcAMTJSSTECBIkYjvJn8WhzquwSEIMer860mUom6lvheLgt08eg442gcmLXB2Qdwwz4cc7ZJS%2fD2bjYoFQzG%2b2gU383jzdnF4flf19PT221
Ordenes de compra emitidas, no detallan el kilometraje de los viajes para poder corroborar que el valor pagado corresponda al precio establecido en las ofertas y contrato de los proveedores.	Artículo 41 del Reglamento N° 661	Ordenes de compra	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=Wv8RHGa21hsb/A9asyVXxQ==

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL

Distribución:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO: Intervención DCCP

